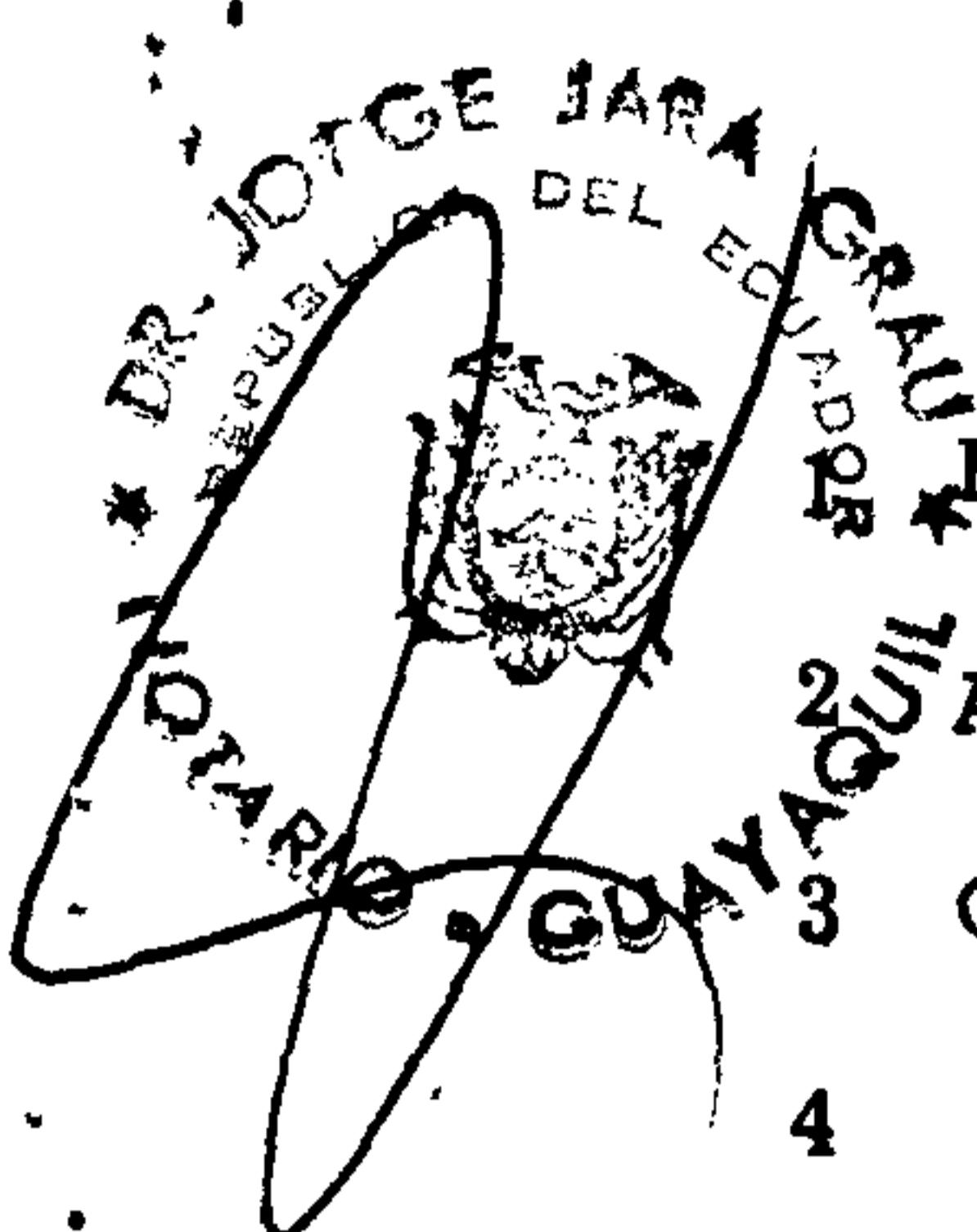


COPIA MATRIZ

03001002

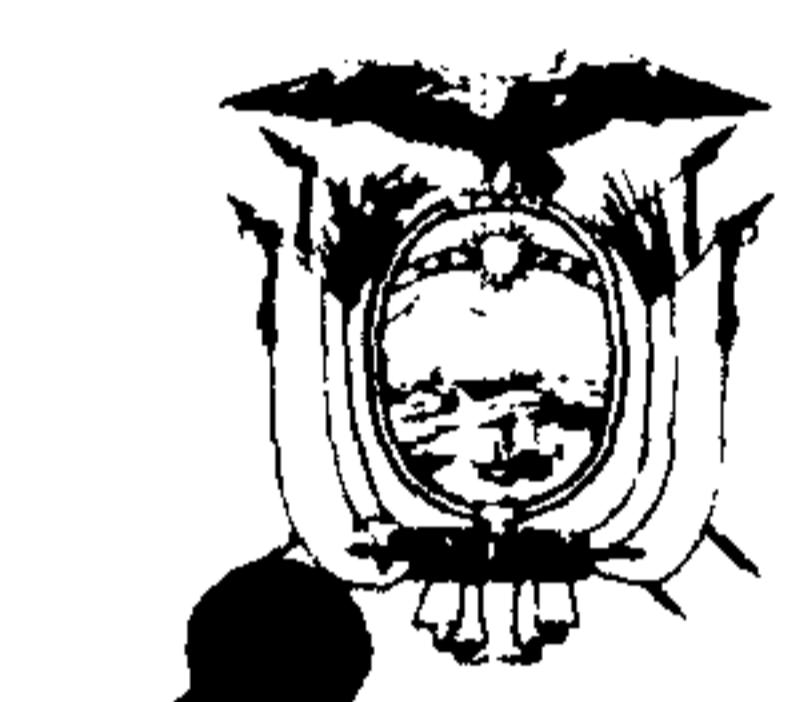


ESCRITURA NUMERO: 1205 /89.-

25 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA MURANGLASS C. LTDA..

4 CUANTIA: S/. 50.000,00.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayaquil, República del Ecuador, hoy día quince de Di-
7 ciembre d mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
8 doctor JOSE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
9 comparece: a Compañía MURANGLASS C. LTDA., representada
10 por el señor EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, quien declara
11 ser ecuatoriano, casado, ingeniero químico y domiciliado
12 en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos
13 que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y
14 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me
15 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
16 de aumento de capital y reforma de estatuto social, sobre
17 cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que
18 procede de una manera libre y espontánea; para que la
19 autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
20 NOTARIO: Sírvase otorgar en el Registro de escrituras
21 publicas, a su cargo, una, por la que conste que
22 yo: ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, en mi carácter
23 de Gerente de la compañía MURANGLASS C. LTDA., y como su
24 representante legal, autorizado al efecto por la Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la expresada
26 Compañía, según consta del acta de la sesión de la
27 mencionada Junta, celebrada en esta ciudad, el día
28 lunes treinta de Octubre del presente año de mil



Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

C.B.C.
508 A.

1 novecientos ochenta y nueve, tengo a bien elevar a
2 escritura pública, las siguientes declaraciones
3 relacionadas con el aumento de capital de la Compañía
4 antes nombrada y la reforma de sus Estatutos en
5 armonía con dicho aumento de capital, a saber:
6 PRIMERA: La Junta General de Socios de la Compañía
7 Muranglass C. Ltda., celebrada en esta ciudad, el día
8 lunes treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta
9 y siete, aprobó el aumento de capital de la
10 compañía, en la suma de cincuenta mil sures, por
11 suscripción de diez participaciones de cinco mil
12 sures cada una. SEGUNDA: En la Junta determinada en
13 la cláusula precedente, la socia señora doña Amada
14 Toro de Paladines, por sus propios derechos y como
15 albacea con tenencia de bienes de la sucesión de su
16 difunto marido señor Voltaire Paladines Polo, conforme
17 al testamento otorgado por éste, en esta ciudad,
18 ante el Notario Séptimo de este Cantón, doctor Jorge
19 Maldonado Rennella, el veinticuatro de Junio de mil
20 novecientos ochenta, protocolizado en la Notaría
21 Segunda de este Cantón a cargo del doctor Jorge Jara
22 Grau e inscrito en el Registro de la Propiedad de
23 este Cantón y del de Salinas, el treinta y uno de
24 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos y el
25 siete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres,
26 respectivamente, y el señor Otón Chávez Pazmiño
27 representando a los herederos y cónyuge sobreviviente
28 de la señora Irene Paladines Toro de Mendoza, según

1 consta del acta respectiva y de la carta-poder que
 2 éste último presentó a dicha Junta, renunciaron al
 3 derecho de preferencia que tenían para suscribir las
 4 participaciones a que tenían derecho en el referido
 5 aumento de capital en la suma de Cincuenta mil
 6 sures, habiendo yo, por mis propios derechos,
 7 suscrito, el total de las mencionadas participaciones,
 8 cubriendo así, los cincuenta mil sures para el
 9 aumento del capital de que se habla precedentemente.

10 TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios de

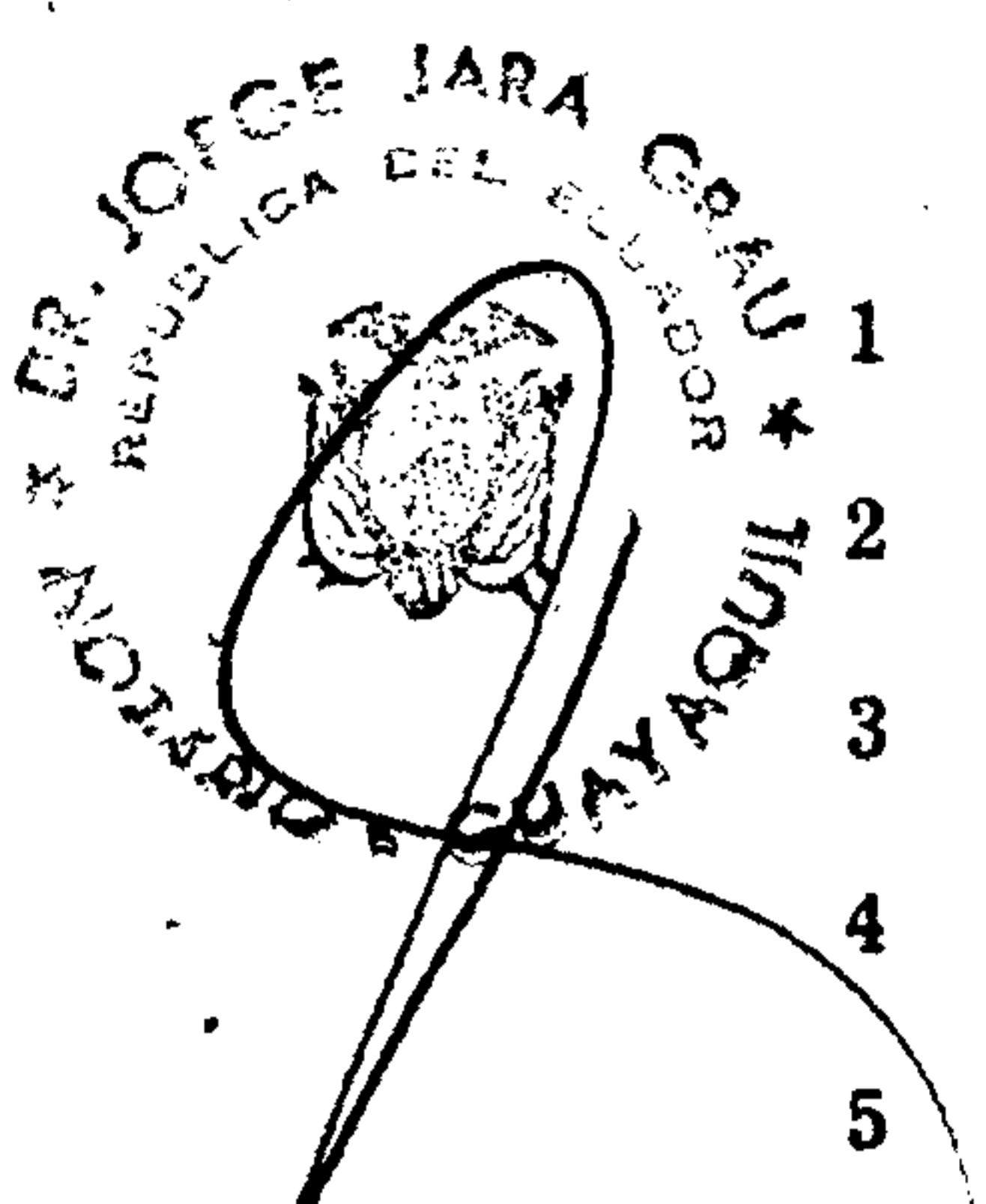
11 que se trata anteriormente, aprobó la suscripción, por
 12 mi, del referido aumento de capital, como también, el
 13 pago que yo hice, en numerario, o en dinero
 14 efectivo, en el momento en que se celebraba la sesión
 15 de la expresada Junta. CUARTA: En la misma Junta

16 General Extraordinaria de Socios de que se habla
 17 precedentemente, se resolvió reformar el Artículo
 18 Cuarto de los Estatutos de la Compañía en armonía con

19 dicho aumento de capital, de la siguiente manera:

20 "Artículo Cuarto.- Capital Social.- El capital de la
 21 compañía es de Setecientos mil sures, dividido en
 22 ciento cuarenta participaciones de cinco mil sures
 23 cada una, iguales e indivisibles. Las partes sociales
 24 podrán cederse o transferirse en la forma prevista en
 25 la ley y previa resolución de la Junta General de
 26 Socios, siguiendo las prescripciones pertinentes". Todo
 27 lo expuesto precedentemente, como antecedentes de lo
 28 que se expone a continuación: QUINTA: Presentada la

1 minuta correspondiente y la copia del acta de la
2 Junta General de Socios del treinta de Noviembre de
3 mil novecientos ochenta y siete, a la Intendencia de
4 Compañías de Guayaquil, se han producido algunas
5 observaciones por el Departamento Legal que son
6 atendidas en esta nueva minuta y en el Departamento
7 de Inspección que para ser atendida la observación
8 del mismo, la Compañía de mi representación resolvió
9 convocar una nueva Junta General de Socios que se
10 celebró el treinta de Octubre de mil novecientos
11 ochenta y nueve, conforme al acta de la sesión de
12 la misma que acompaña, para que se agregue como
13 documento habilitante, Junta que dejó sin efecto en
14 razón de mi petición la aprobación de la suscripción
15 y pago que hice al aumento de capital de cincuenta
16 mil sures, en la Junta General Extraordinaria de
17 Socios del treinta de Noviembre de mil novecientos
18 ochenta y siete y ratificando la verificación del
19 mencionado aumento, se suscribió al mismo la consocia
20 señorita María Sol Mendoza Paladines, por intermedio
21 de su representante señor Otón Chávez Pazmiño, la que
22 pagó en numerario el susodicho aumento de capital de
23 cincuenta mil sures, representativo de diez
24 participaciones de cinco mil sures cada una, habiendo
25 aceptado la precitada Junta, por unanimidad de votos
26 de los concurrentes la expresada suscripción y pago de
27 los aludidos cincuenta mil sures, de la manera y
28 forma sobredichas. SEXTA: Al mismo tiempo de lo que



03001004

1 queda manifestado en la cláusula precedente, la
2 expresada Junta General de Socios del treinta de
3 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
4 ratificó la reforma de los Estatutos de la
5 Compañía, aprobada en la sesión de la Junta General
6 de Socios celebrada el treinta de Noviembre de mil
7 novecientos ochenta y siete, reforma que queda
8 establecida de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO:
9 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía,
10 es de Setecientos mil sures, dividido en ciento
11 cuarenta participaciones de cinco mil sures cada
12 una, iguales e indivisibles. Las partes sociales
13 podrán cederse o transferirse en la forma prevista
14 en la Ley y previa resolución de la Junta General
15 de Socios, siguiendo las instrucciones pertinentes".
16 SEPTIMA: Habiéndose aprobado el aumento de capital de
17 la Compañía y la reforma del artículo cuarto de
18 la misma, de la manera que queda expuesto, en la
19 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios
20 celebrada el treinta de Octubre del presente año de
21 mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad
22 conforme aparece de la copia certificada del acta
23 que adjunto y autorizado por la expresada Junta de
24 Socios para elevar a escritura pública dicho
25 aumento de capital y reforma de Estatutos, tengo a
26 bien formular las siguientes declaraciones: a) Que
27 el capital de la Compañía MURANGLASS C. LTDA., queda
28 aumentado en la suma de cincuenta mil sures y

Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

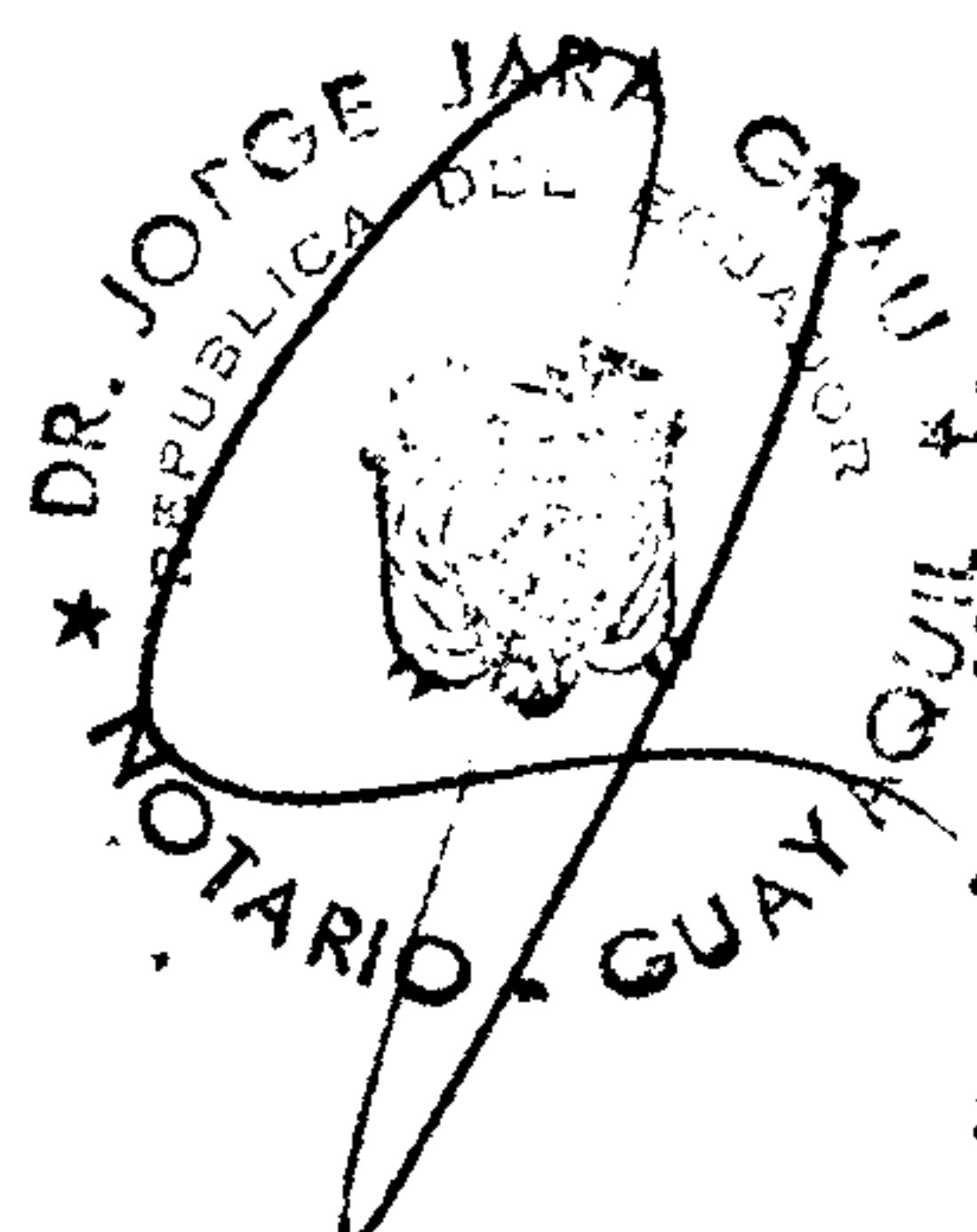
1 que dicho aumento ha sido suscrito y pagado, a
2 favor de la precitada compañía, por la consocia
3 señorita María Sol Mendoza Paladines, en dinero
4 efectivo, tal cual consta determinado anteriormente,
5 y; b) Que quedan reformados los Estatutos de la
6 Compañía, de la manera expuesta en la cláusula
7 anterior y conforme aparece de la susodicha acta;
8 y, OCTAVA.- Agregue usted, señor Notario, las demás
9 cláusulas de estilo para la validez y
10 perfeccionamiento de esta escritura, debiendo
11 insertar los documentos habilitantes respectivos,
12 como son: el acta de Junta General Extraordinaria
13 de Socios de mi representada del treinta de
14 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, que en
15 copia debidamente certificada adjunto; mi
16 nombramiento de Gerente de Muranglass C. Ltda.,
17 dejando constancia, además, que esta Compañía
18 Muranglass C. Ltda., se constituyó, en esta ciudad
19 de Guayaquil, ante el Notario Segundo de este
20 Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el trece de Enero
21 de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el
22 Registro Mercantil el seis de Febrero del mismo
23 año".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el
24 Doctor R. Eustorgio Mendoza M., Abogado, Matrícula
25 ciento cincuenta y siete, que con los documentos
26 que se copian quedan elevados a escritura pública.
27 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en
28 todas y cada una de las declaraciones constantes en

03001005

1 este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil,
2 veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y
3 siete. Señor ingeniero don EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO.
4 Ciudad. Muy señor nuestro: La Junta General Extraordinaria
5 de Socios de la Compañía MURANGLASS C. LTDA., en sesión
6 celebrada en esta ciudad, el día lunes treinta de Noviembre
7 de mil novecientos ochenta y siete, tuvo el acierto y honor
8 de elegir a usted, por unanimidad de votos, para las
9 funciones de GERENTE, de esta Compañía. el tiempo de
10 duración de su cargo será de tres años, que comenzarán a
11 correr a partir de la inscripción de este nombramiento
12 en las oficinas del Registrador Mercantil de este
13 Cantón. Sus deberes y atribuciones constan determinados
14 en los ESTATUTOS de la Compañía, debiendo entre
15 otros, representarla legalmente, conjunta o separadamente
16 con el Presidente de la misma. Esta compañía se
17 constituyó mediante escritura pública extendida en esta
18 ciudad, ante el Notario de este Cantón, doctor Jorge
19 Jara Grau, el trece de Enero de mil novecientos
20 sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
21 este mismo Cantón, el seis de Febrero del citado
22 año. De usted, atentamente. Firmado) Amada Toro de
23 Paladines.- Presidente ad-hoc. Acepto el nombramiento a
24 que se refiere esta comunicación. Guayaquil,
25 veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y
26 siete. Firmado) ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo.
27 Queda inscrito este nombramiento de Gerente a foja
28 cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres, número

1 once mil setecientos veinticuatro del Registro Mercantil
2 y anotado bajo el número dieciséis mil novecientos setenta
3 y dos del Repertorio. Archivándose los comprobantes de
4 pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.
5 Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos
6 ochenta y ocho. El Registrador Mercantil. Firmado)
7 abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador
8 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es
9 copia. "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
10 DE LA COMPAÑIA MURANGLASS C. LTDA.. En las oficinas de
11 la Compañía, ubicadas en el kilómetro dos de la vía
12 Carlos Julio Arosemena Tola, de la ciudad de
13 Guayaquil, a las nueve horas del día lunes treinta
14 de Octubre del presente año de mil novecientos ochenta
15 y nueve, previa convocatoria en el Diario Meridiano, página
16 veintidós, edición número dos mil ciento ochenta y uno, año
17 Séptimo, bajo la dirección de la Presidencia de la
18 Compañía señora doña Amada Toro de Paladines, con la
19 intervención del Gerente de la misma, señor ingeniero
20 Eustorgio Mendoza Cubillo, el que de acuerdo con los
21 Estatutos de la expresada Compañía actúa de Secretario;
22 se reunieron tal cual consta de la lista de asistentes
23 confeccionada por dicho señor Gerente, los siguientes
24 socios: señor Otón Chávez Pazmiño, representando a los
25 herederos y cónyuge sobreviviente de la señora doña Irene
26 Paladines Toro de Mendoza, que fue dueña de noventa
27 participaciones de cinco mil sucren cada una, mediante
28 carta-poder, otorgada para concurrir a esta Junta, por el

00001006



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, por sus propios
2 derechos, como cónyuge sobreviviente, junto con los
3 herederos de dicha socia, fallecida el once de
4 Noviembre de mil novecientos ochenta, señores Eduardo
5 Eustorgio y Andrés Voltaire Mendoza Paladines y
6 señorita María Sol Mendoza Paladines, con derecho a
7 noventa votos, la señora Amada Toro de Paladines, que
8 está ejerciendo la Presidencia de la Compañía,
9 heredera de su difunto cónyuge don Voltaire Paladines
10 Polo, fallecido en esta ciudad, el tres de Diciembre
11 de mil novecientos ochenta y dos, el mismo que era
12 dueño de dos participaciones de cinco mil sucre
13 cada una, en la cuarta de libre disposición de sus
14 bienes, teniendo derecho además, a la mitad de
15 dichos bienes por sus gananciales, pero principalmente,
16 como albacea con tenencia de bienes de la sucesión
17 de su expresado cónyuge, al que le heredaron
18 también, sus nietos: Eduardo Eustorgio, Andrés
19 Voltaire y María Sol Mendoza Paladines, por derecho
20 de representación de su hija premuerta señora doña
21 Irene Paladines Toro de Mendoza, con derecho a dos
22 votos; y el ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, que
23 actúa de Secretario, en su calidad de Gerente de la
24 Compañía, dueño de treinta y cuatro participaciones
25 de cinco mil sucre, con derecho a treinta y cuatro
26 votos. Total: ciento veintiséis votos. Todos los
27 socios que constan en el enlistamiento anterior son
28 propietarios de participaciones de cinco mil sucre

1 cada una y que aparecen como tales en el libro de
2 participaciones de la Compañía. El Gerente, ingeniero
3 Eustorgio Mendoza Cubillo, que actúa de Secretario,
4 dirigiéndose a la señora Presidente antes nombrada y
5 al señor Otón Chávez Pazmiño por la representación
6 que ejerce para esta Junta, manifiesta que el quórum
7 de la misma, a las nueve horas de esta fecha,
8 existe y está completo. La señora Presidente, en
9 vista de existir el quórum legal y estatutario en
10 relación con el capital de la Compañía que es de
11 Seiscientos cincuenta mil sures, declaró instalada la
12 presente Junta General Extraordinaria de Socios, y
13 sin que haya concurrido el señor Comisario de la
14 misma, abogado Fernando Tamayo Rigaíl, no obstante
15 haber sido citado legalmente, dispuso, que se diera
16 lectura por Secretaría, a la publicación de la
17 Convocatoria verificada en el periódico de que se
18 habla al comienzo de esta acta y que dice:
19 "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios
20 de la Compañía Muranglass C. Ltda.. De acuerdo con
21 los Estatutos de la Compañía y de la ley respectiva,
22 convoco a los socios de esta Compañía y al Comisario
23 de la misma, al que además, se le está citando
24 especial e individualmente, a Junta General
25 Extraordinaria de Socios, para el día lunes treinta
26 del presente mes y año, a las nueve horas en las
27 oficinas de dicha Compañía, ubicados en el kilómetro
28 dos de la vía Carlos Julio Arosemena Tola, para que

03001007

DR. JOAQUÍN JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GRAU
NOTARIO - GUAYAQUIL

1 trate y se pronuncie sobre los siguientes puntos: a)
2 Aumento de capital de la Compañía; y b) Reforma de
3 los Estatutos de la misma. Guayaquil, Octubre veinte de
4 mil novecientos ochenta y nueve. firmado) ingeniero
5 Eustorgio Mendoza Cubillo, Gerente".- La señora
6 Presidente dispuso también, que se diese lectura,
7 igualmente, por Secretaría, a la convocatoria o
8 citación especial que de acuerdo con la ley se ha
9 verificado al señor Comisario de la Compañía, abogado
10 Fernando Tamayo Rigaíl, la que es del tenor
11 siguiente: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria
12 de Socios de la Compañía Muranglass C. Ltda.. En
13 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos
14 ochenta y cuatro de la Ley de Compañías y artículo
15 dieciocho reformatorio de dicha ley, constante del
16 Decreto Supremo del Consejo Supremo de Gobierno del
17 cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve,
18 publicado en el Registro Oficial del veintinueve de
19 Enero de dicho año, convoco especial e
20 individualmente, al Comisario Principal de la
21 prenombrada Compañía, abogado Fernando Tamayo Rigaíl,
22 para que en tal carácter concurra a la Junta General
23 Extraordinaria de Socios de la misma que ha sido
24 convocada para el día lunes treinta del presente mes
25 y año, a las nueve horas, en las oficinas de la
26 expresada compañía, ubicadas en el kilómetro dos de
27 la vía Carlos Julio Arosemena Tola, para que trate y
28 se pronuncie sobre lo siguiente: a) Aumento de

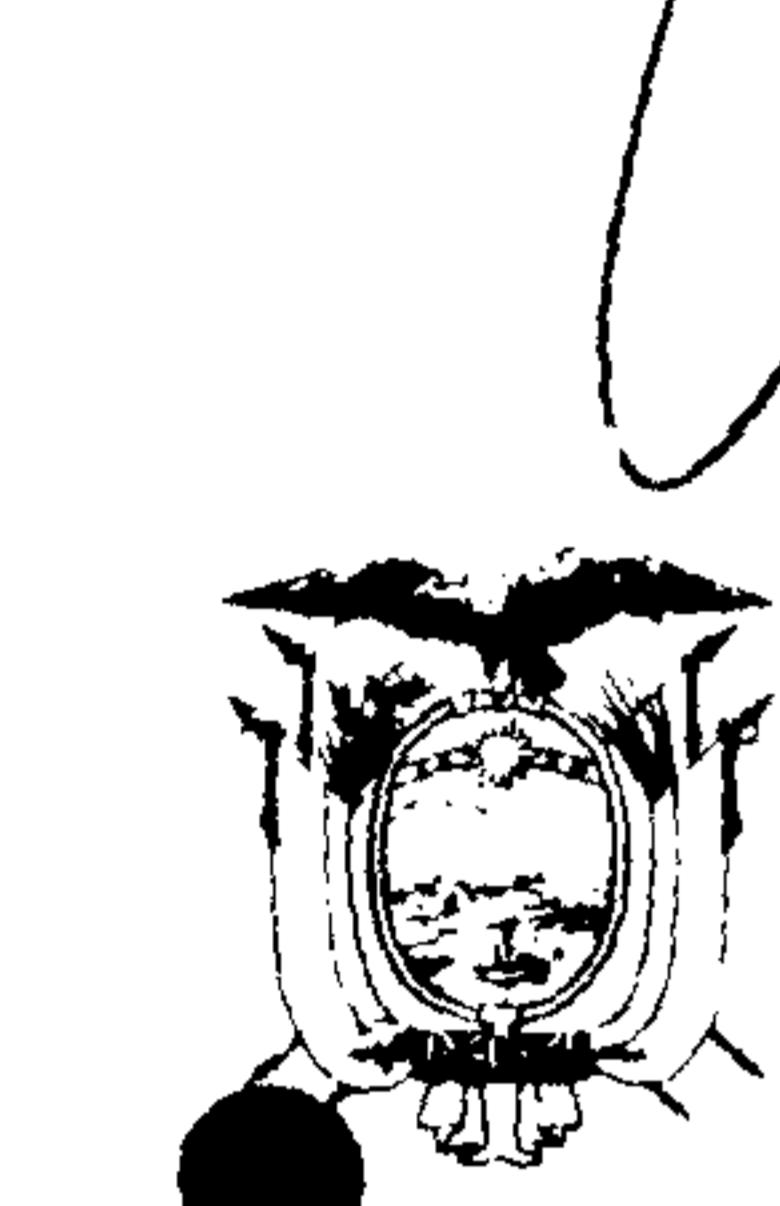
Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Capital de la Compañía, y; b) Reforma de los
2 Estatutos de la misma. Guayaquil, Octubre veinte de
3 mil novecientos ochenta y nueve. Firmado) ingeniero
4 Eustorgio Mendoza Cubillo, Gerente. Recibí personalmente
5 la citación para la Junta General Extraordinaria de
6 Socios a que se refiere la Convocatoria que
7 antecede. Guayaquil, veinte de Octubre de mil
8 novecientos ochenta y nueve. Firmado) abogado Fernando
9 Tamayo Rigaíl". A continuación, la señora Presidente
10 doña Amada Toro de Paladines, somete a consideración
11 de la Junta, el punto señalado en la letra a) de
12 la Convocatoria que antecede, o sea, tratar sobre el
13 aumento del capital de la Compañía, en vista de
14 determinadas observaciones verificadas al acta y a las
15 resoluciones de la Junta General de Accionistas del
16 treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y
17 siete, así como también, al proyecto de minuta
18 adjuntado a la copia de la referida acta, a la
19 Intendencia de Compañías con sede en Guayaquil, a la
20 que se le remitieron tales documentos para que se
21 considerara su procedencia. El señor ingeniero
22 Eustorgio Mendoza Cubillo, solicita la palabra y
23 manifestó que en la sesión extraordinaria de Junta
24 General de Socios celebrada el treinta de Noviembre
25 de mil novecientos ochenta y siete, con el objeto de
26 tratar, entre otros asuntos, sobre el aumento del
27 capital de la Compañía, para que el mismo sea, por
28 lo menos, en el mínimo señalado por la Ley, de

03000008

1 setecientos mil sucre, se aprobó aumentar en
2 cincuenta mil sucre, el capital de la expresada
3 Compañía y la suscripción por él, del referido
4 aumento representativo de diez participaciones de
5 cinco mil sucre cada una, habiendo pagado dicha
6 suscripción en numerario, por la entrega en caja que
7 hizo de la aludida suma, pero existen determinados
8 inconvenientes que impiden que sea legalizado tal
9 aumento, por lo que, solicita que se le permita dejar
10 sin efecto la aludida suscripción y pago, en orden a
11 que se haga realidad el mencionado aumento de
12 capital, pues el inconveniente se refiere personalmente
13 a él, y solicitó al mismo tiempo a la Junta General
14 de Socios que se está llevando a cabo, que por lo
15 tanto y en vista de lo que se deja manifestado,
16 deje sin efecto la aprobación verificada por la
17 Junta de Socios del treinta de Noviembre de mil
18 novecientos ochenta y siete, y que como consecuencia
19 de esta resolución se considere nuevamente tratar
20 sobre el aludido aumento de capital que debe
21 verificarse conforme a la Ley número cincuenta y ocho
22 del primero de diciembre de mil novecientos ochenta
23 y seis, reformada por la Ley número ochenta y uno
24 del catorce de diciembre de mil novecientos ochenta
25 y siete, reformatoria de la Ley de Compañías y lo
26 dispuesto en el artículo ochenta y tres de la Ley
27 número cero cero seis de control tributario y
28 financiero, que trata sobre este particular, la Junta



Dx.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 después de una ligera discusión, resolvió aceptar el
2 pedido del ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo y
3 dejó sin efecto la aprobación de la suscripción y
4 pago de aumento de capital en la suma de cincuenta
5 mil sures por parte del expresado ingeniero,
6 verificada en la Junta General de Socios del
7 treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y
8 siete, y dispuso además, que se le devolviera dicho
9 valor al mencionado ingeniero, como también resolvió
10 que se considerase el aumento de capital que debe
11 realizarse para cumplir con lo dispuesto en la Ley
12 pertinente y conforme a lo resuelto en la precitada
13 Junta General de Noviembre treinta de mil novecientos
14 ochenta y siete, en la suma de cincuenta mil
15 sures, ratificando tal resolución, por lo cual y al
16 ser sometido el particular al conocimiento de esta
17 Junta, la socia señorita María Sol Mendoza Paladines,
18 por intermedio de su representante señor Otón Chávez
19 Pazmiño, luego de la renuncia previo de todo plazo y
20 publicación y del derecho de preferencia a suscribirse
21 por parte de los demás socios concurrentes a esta
22 Junta, para suscribirse a ese aumento, pidió,
23 siguiendo las instrucciones que tiene de ella, que
24 se aceptase por parte de la misma, suscribir a tal
25 aumento de capital en la suma de Cincuenta mil
26 sures, representativo de diez participaciones de
27 cinco mil sures cada una, pagándolo en dinero
28 efectivo, en este acto; la Junta aceptó la referida

03000008

DR. JORGE JARA
NOTARIO 2do.
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

1 suscripción en la forma propuesta, por lo cual, el
2 señor Otón Chávez Pazmiño, que representa a dicha
3 consocia, hizo la entrega del referido valor de
4 cincuenta mil sures, a la señora Presidente, para
5 que por Caja ingrese tal valor a la Compañía,
6 habiendo aceptado la Junta el pago en referencia.

7 Evacuado el punto a) de la Convocatoria, la señora
8 Presidente dispuso que se entrase a conocimiento del
9 punto b) de la misma, o sea, la reforma de los

10 Estatutos de la Compañía, en vista de lo cual el
11 señor Otón Chávez Pazmiño, con apoyo del ingeniero

12 Eustorgio Mendoza Cubillo, solicitó que se considerase
13 tal reforma, sólo en concordancia con el aumento del
14 capital, en su Artículo Cuarto, que en lo sucesivo
15 dirá: "Artículo Cuarto.- Capital Social.- El capital
16 social de la Compañía, es de Setecientos mil sures,
17 dividido con ciento cuarenta participaciones de cinco
18 mil sures cada una, iguales e indivisibles. Las

19 partes sociales podrán cederse o transferirse en la
20 forma prevista en la Ley y previa resolución de la

21 Junta General de Socios, siguiendo las prescripciones
22 pertinentes"; la Junta aprobó por unanimidad de votos
23 de los concurrentes la referida reforma estatutaria,

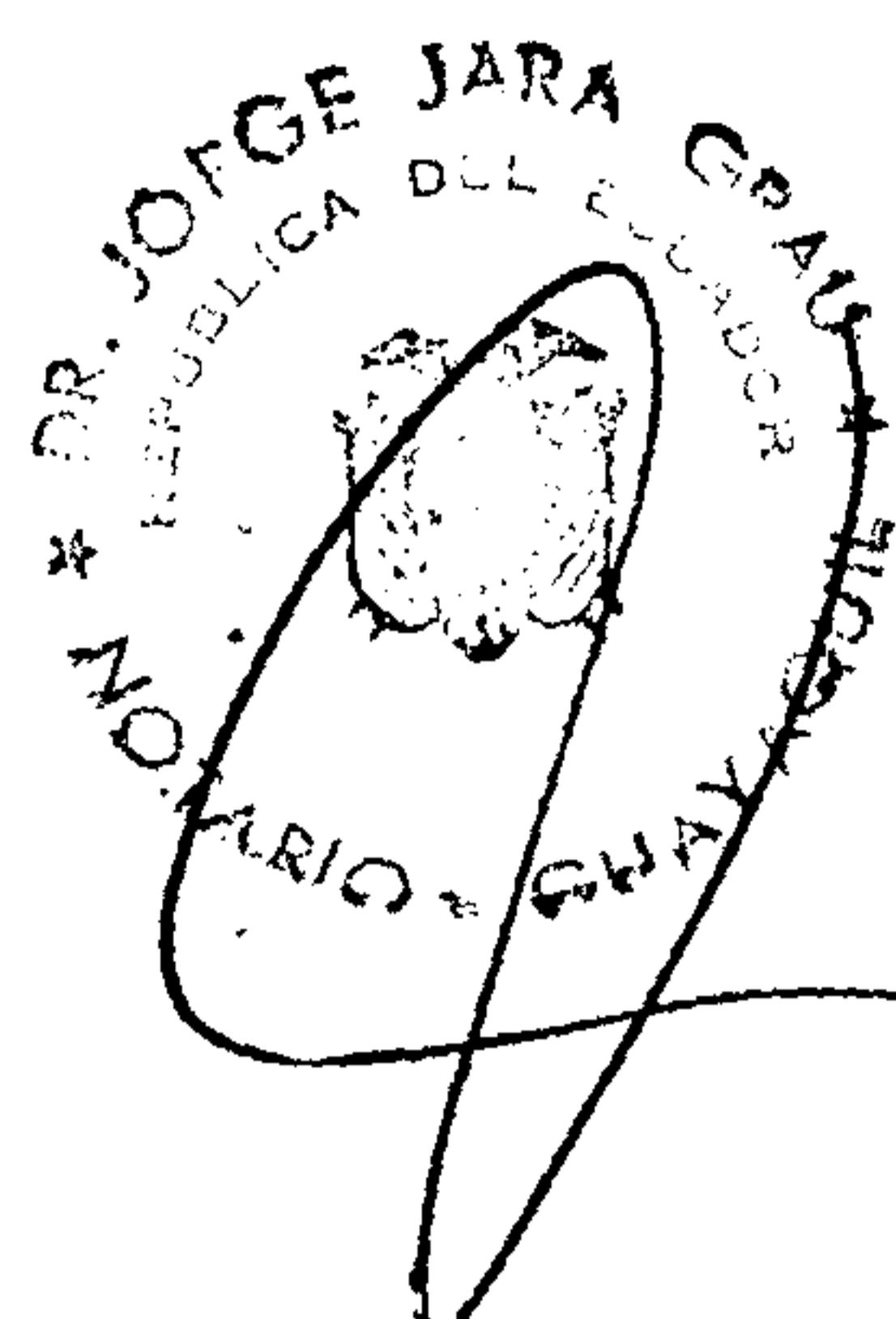
24 planteada por el señor Otón Chávez Pazmiño,
25 ratificando así lo resuelto al respecto por la Junta
26 General del treinta de Noviembre de mil novecientos
27 ochenta y siete. La Junta resolvió, además, también,
28 que se autorice al Gerente de la Compañía ingeniero

Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Eustorgio Mendoza Cubillo, para que proceda a suscribir
2 la correspondiente escritura de aumento de capital y
3 reforma de Estatutos y verifique todas las
4 diligencias necesarias en orden a la legalización de
5 dicho aumento de capital y reforma de los Estatutos
6 de la compañía Muranglass C. Ltda., debiendo tomar en
7 consideración las observaciones verificadas por el
8 Departamento Legal de la Intendencia de Compañías de
9 Guayaquil, a la minuta anterior, como se debe tener
10 en consideración también, las observaciones realizadas
11 en el acta anterior correspondiente a la Junta de
12 Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y siete,
13 para la redacción del acta de esta Junta. Cumplido
14 el objeto de la sesión, la señora Presidente doña
15 Amada Toro de Paladines, la suspende momentáneamente
16 para que se proceda a la redacción de esta acta,
17 hecho lo cual y reinstalada la sesión con los mismos
18 concurrentes nombrados al comienzo de este instrumento,
19 el señor Secretario dió lectura a la misma y fue
20 aprobada por unanimidad de votos de los asistentes,
21 levantándose la sesión a las once horas treinta
22 minutos del mismo día de su celebración, no sin
23 antes dejar constancia que quedan formando parte del
24 expediente correspondiente a esta Junta General los
25 siguientes documentos: la lista de los socios
26 concurrentes elaborada por el señor Secretario
27 ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo; copia de la
28 carta-poder, conferido al señor Otón Chávez Pazmiño,

0000010



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 según lo que se dice en el texto de esta acta;
2 copia del testamento otorgado por el señor Voltaire
3 Paladines Polo, ante el Notario doctor Jorge Maldonado
4 Rennella, el veinticuatro de Junio de mil novecientos
5 ochenta, protocolizado en la Notaría del doctor Jorge
6 Jara Grau e inscrito en el Registro de la Propiedad
7 de este Cantón y en el de Salinas, en el que consta
8 la designación de albacea con tenencia de bienes en
9 favor de la concurrente señora doña Amada Toro de
10 Paladines; copia certificada de la citación individual
11 o especial verificada al Comisario de la Compañía
12 abogado Fernando Tamayo Rigaíl; la página número
13 veintidós del periódico Meridiano en que se hizo la
14 Convocatoria a esta Junta y del que se habla al
15 comienzo de esta acta; y copia de la misma,
16 debidamente certificada por el señor Secretario
17 ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, que como Gerente de
18 la Compañía, actúa como tal de acuerdo con los
19 Estatutos de la misma. Firmado) Amada Toro de
20 Paladines, Presidente. Firmado) ingeniero Eustorgio
21 Mendoza Cubillo, Gerente-Secretario. Es fiel copia del
22 acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
23 Compañía Muranglass Cía. Ltda., celebrada en esta
24 ciudad, el treinta de Octubre de mil novecientos
25 ochenta y nueve y que consta del Libro de Actas de
26 esta Compañía, al que me remito en caso necesario.
27 Lo certifico: ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo.-
28 Gerente-Secretario".- Es copia. Esta escritura está

1 exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo
2 número setecientos treinta y tres publicado en el
3 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
4 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
5 cinco.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber
6 leído, en voz alta, toda esta escritura al
7 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo
8 en un solo acto.

9

10

11 p. COMPAÑIA MURANGLASS C. LTDA.

12

R.U.C No. 0990021287001.-

13

14

Ing. EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO

15

C.C.No. 0902645183

C.I.V.No. 223-198.-

16

17

Dr. JORGE JARA GRAU

18

Notario Segundo

19

20

21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA
22 COPIA, en nueve fojas útiles, rubricadas por mí el Notario,
23 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

24

(Nº. 1205/89).-

25

26

188

27

NOTARIO

28

J. JARA GRAU
NOTARIO DEL ECUADOR
DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO - GUAYAQUIL
* REPUBLICA DEL ECUADOR *

00001011

DOY FE: Que al margen de la matriz del 13 de Enero de 1968; y de la presente, tomé nota de la Resolución No. 89-2-2-1-012362, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Diciembre de 1989, aprobatoria del contenido de ésta.- Guayaquil, a 28 de Diciembre de 1989.-


NOTARIO

CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-012362, dictada el 27 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada MURANGLASS C. LTDA. de fojas 32.218 a 32.236, número 3.609 del Registro Mercantil, Libre de Industriales y anotada bajo el número 20.770 del Reportorio .- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Censo Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, - por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1871, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública. - Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha tomado nota de la anterior escritura pública a foja 1.402 del Registro Mercantil de 1.968, - al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre - veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador - Mercantil Suplente .- Enmendado: tomado nota .- Vale .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN Guayaquil

